



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

225

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen los servicios y cobros que prestan los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, procurando que éstos cumplan con el marco jurídico que establece la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y así se vean beneficiadas las familias Michoacanas y se realicen las adecuaciones pertinentes para que se realicen cobros justos de acuerdo a la cantidad y calidad del servicio proporcionado, en base a criterios socio-demográficos y económicos en cada colonia o población en la Entidad.

SEGUNDO. De igual forma, dada la problemática que se tiene por los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en nuestra Ciudad Capital, así como la forma de cobro del mismo, se solicita a la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), que se analice dicha situación en las colonias de Morelia, en los mismos términos establecidos en el artículo anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo a los Ayuntamientos, al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán y al Titular del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS), para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 dieciséis días del mes de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

**PRIMER SECRETARIO
DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ
FLORES.**

**TERCERA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 225, mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos, así como al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones, revisen los servicios y cobros que prestan los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, procurando que éstos cumplan con el marco jurídico que establece la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.